



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1256-2018/MPS.

Sullana, 26 de setiembre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11.09.2017 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2018-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA. "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA AVENIDA FELIX JARAMILLO DESDE PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA." CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2403541, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la Reconstrucción con Cambios, Reglamento de la Ley 30556, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Bases Estandarizadas. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, teniendo en cuenta las bases estandarizadas para la convocatoria de los Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el cual se establece el valor referencial, así como el límite inferior equivalente al 90%. Por tanto en el Procedimiento de Contratación Pública Especial de la referencia se ha considerado el valor referencial de acuerdo al Expediente Técnico de obra, por el monto de S/. 645,294.56 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 56/100 soles) y el límite inferior (90%) por el monto de S/. 580,765.10 (Quinientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 10/100 soles);

El Comité de Selección amparados a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que se indica que (...) *si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal (...)*; determina que con la finalidad de corregir el monto del valor del límite inferior, teniendo en cuenta que el monto correcto es por S/. 580,765.11 (Quinientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 11/100 soles), en concordancia con lo establecido en la Normativa que rige las Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 en el Artículo 44° **Declaratoria de Nulidad** donde establece que: 44.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Por las consideraciones antes expuestas, puesto que se vulneró lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección mediante Informe N° 062-2018/MPS-CS de fecha 26.09.2018, **RECOMIENDA declarar la NULIDAD DE OFICIO** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2018-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA. "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA AVENIDA FELIX JARAMILLO DESDE PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA." CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2403, **RETROTRAYÉNDOLO a la etapa de CONVOCATORIA** previa modificación de las bases correspondientes; y

...///





AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1256-2018/MPS del 26.09.2018.

De conformidad a lo informado por el Comité de Selección y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2018-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA. "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA AVENIDA FELIX JARAMILLO DESDE PUENTE SANTA CRUZ HASTA CIRCUNVALACIÓN AA.HH. EL OBRERO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA." CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2403, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Retrotraer el proceso a la etapa de Integración de Bases, previa modificación de las Bases correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Cofios Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
ALCALDE

c.c.-
GM., Comité, Otros.
/dcg.